



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 055-2018-APN/DIR

Callao, 16 de agosto de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 305-2018-MTC/09 del 25 de julio de 2018, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 1303-2018-MTC/19 del 23 de julio de 2018 del Viceministro de Transportes; el Informe N° 142-2018-APN/DIPLA del 31 de julio de 2018, ampliado mediante Proveído SIGED del 01 de agosto de 2018, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 079-2018-APN/OGA del 02 de agosto de 2018, de la Oficina General de Administración y los Informes Legales N° 0505-2018-APN/UAJ del 02 de agosto de 2018 y N° 0517-2018-APN/UAJ del 03 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN), como Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal c) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el personal CAS en calidad de comisión de servicios puede desplazarse hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, en cada oportunidad;

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, concordante con el artículo 269 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM "Reglamento de la Ley de Servir, Ley 30057" normativa aplicable a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057, establece que la comisión de servicios por capacitación puede exceder los treinta días calendario por vez y



en caso la comisión de servicios se realice fuera del ámbito nacional, ésta se asigna de acuerdo a las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece en el artículo 10° que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; mientras que en el artículo 11° establece que los viajes al extranjero de los servidores o funcionarios públicos para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo.

Que, mediante Oficio N° 305-2018-MTC/09, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (OGPP-MTC), Sr. Paúl W. Caiguaray Pérez, como consecuencia del Memorando N° 1303-2018-MTC/19 del 23 de julio de 2018 Viceministro de Transportes, hace de conocimiento de esta Autoridad Portuaria que el Sr. Seo Byoung Gyu, Presidente del Instituto de Tecnología Marítima y Pesquera de Corea, ha trasladado una invitación al "Primer Taller Internacional de APEC para la Red de Excelencia de los Profesionales del Sector Marítimo del Asia Pacífico", que se realizará del 21 al 23 de agosto en Busan, República de Corea;

Que, asimismo, recomienda evaluar la participación de profesionales vinculados con la formulación los documentos técnicos a presentar en la 46° Reunión del Grupo de Trabajo de Transportes de APEC, en el ámbito marítimo, el Proyecto "Workshop on Managing Port Data via a Single APEC Port Community Platform". Consecuentemente y de considerarlo pertinente, solicitó remitir el nombre del profesional asistirá, preferentemente antes del 31 de julio de 2018;

Que, además adjunta copia del Informe N° 0247-2018-MTC/09.01 del 20 de julio de 2018, que cuenta con la conformidad del Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Sr. Adrián Lazo Díaz, en cuyos numeral 1.2 y 1.3 se indica, respectivamente, que mediante correo electrónico del 19 de julio de 2018 los organizadores del Taller en cuestión remitirán la invitación oficial y el programa el día 25 de julio y, que la Secretaría de APEC cubrirá los gastos de participación (pasajes aéreos, alojamiento y viáticos (alimentación y traslado local) de los representantes peruanos del sector marítimo durante los días que dure el evento;

Que, el informe indicado en el párrafo anterior concluye: (i) que la Secretaría de APEC financiará la participación de 02 representantes peruanos del Sector Marítimo en el "Primer Taller Internacional de APEC para la Red de Excelencia de los Profesionales del Sector Marítimo del Asia Pacífico", que se realizará del 21 al 23 de agosto en Busan, República de Corea, por lo cual no irrogará gasto al Estado Peruano; (ii) que el Taller permitirá que dos profesionales del Sector Marítimo intercambien experiencias, propuestas y desafíos respecto al desarrollo de los recursos humanos del Sector; y participen en la formación del portal del SENAP en la región Asia Pacífico y (iii) que, de contar con la conformidad del Viceministerio de Transportes, sugiere remitir la invitación a la Autoridad Portuaria Nacional y a Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Oficio N° 699-2018-APN/GG-UAJ del 29 de julio de 2018, la Gerencia General comunicó al Director de la OGPP-MTC la designación del señor Carlos



Rodolfo Molina Barrutia como representante de la entidad y que se harán las gestiones necesarias para su participación en el Taller;

Que, mediante Informe N° 142-2018-APN/DIPLA del 31 de julio de 2018, ampliado mediante Proveído SIGED del 01 de agosto de 2018, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto justificó la participación de la entidad, indicando que el Taller es de interés institucional, porque permitirá intercambiar experiencias, propuestas y desafíos respecto al desarrollo de recursos humanos del sector marítimo, a fin que participen en el Portal de SENAP, donde se requiere el establecimiento de la red de excelencia de la gente de mar de Asia Pacífico, contar con mano de obra marítima altamente educada, con credenciales completas y eficiente que mantenga los más altos estándares de profesionalismo, conducta de ética y compromiso con la excelencia durante al menos las próximas tres décadas;

Que, asimismo, indica que de acuerdo con el Informe N° 0247-2018-MTC/09.01, respaldado por el correo electrónico del Instituto de Tecnología Marítima y Pesquera de Corea, los gastos de pasaje y estadía en Busan, República de Corea, serán cubiertos por APEC, motivo por el cual no se demandará gastos con cargo a los recursos del Estado Peruano y, concluye que la invitación cursada a la Autoridad Portuaria Nacional permitirá no solo la presencia de la APN a dicho evento, sino al inicio del Portal que deberá ponerse en marcha en febrero de 2019, donde concurrirán todos los países miembros de APEC, con las mismas oportunidades, a fin de participar activamente en el desarrollo portuario en el marco de la APEC, motivo por el cual recomienda la participación del Sr. Carlos Rodolfo Molina Barrutia en el Taller;

Que, mediante Informe Técnico N° 079-2018-APN/OGA del 02 de agosto de 2018, de la Oficina General de Administración (OGA), luego de evaluar los objetivos de la actividad, concluye que éstos se encuentran alineados al rol y funciones de la institución, motivo por el cual recomienda otorgar licencia, con goce de haber, del 20 al 24 de agosto de 2018, a fin de facilitar la participación en el evento;

Que, mediante Informes Legales N° 0505-2018-APN/UAJ del 02 de agosto de 2018 y N° 0517-2018-APN/UAJ del 03 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es viable que el Directorio, dada la autonomía con que cuenta la entidad y de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, apruebe la comisión de servicios, con goce de remuneraciones del 20 al 24 de agosto de 2018, del señor Carlos Rodolfo Molina Barrutia a fin que participe en el Taller Internacional de APEC para la Red de Excelencia de los Profesionales del Sector Marítimo del Asia Pacífico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece en el artículo 7 que el Directorio es el órgano colegiado y máximo de la APN y tiene a su cargo la administración de la Autoridad Portuaria Nacional, mientras que en el artículo 8 establece que el Presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la APN y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, el Directorio de la APN, en su Sesión N° 467 de fecha 07 de agosto de 2018, acordó, entre otros, autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios con goce de remuneraciones del 20 al 24 de agosto de 2018, del Sr. Carlos Rodolfo Molina Barrutia, para que asista al Taller Internacional de APEC para la Red de Excelencia de los profesionales del Sector Marítimo del Asia Pacífico, a realizarse en Corea, disponiendo además que se continúen los trámites respectivos ante el MTC;



Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y el Decreto Supremo N° 009-2012-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-MTC;

Que, en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios con goce de remuneraciones del 20 al 24 de agosto de 2018, del señor Carlos Rodolfo Molina Barrutia, para que asista al Taller Internacional de APEC para la Red de Excelencia de los profesionales del Sector Marítimo del Asia Pacífico, a realizarse en Corea, disponiendo además que se continúen los trámites respectivos ante el MTC.

Artículo 2.- Disponer que el servidor Carlos Rodolfo Molina Barrutia, dentro de los 15 días de haberse incorporado, presente ante la máxima autoridad de la APN, con copia a la Oficina General de Administración, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese.





Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL



TRÁMITE DOCUMENTARIO

N° de Documento: N° 0055-2018-APN/DIR

Fecha Documento: 15 - 08 - 2018

Tipo: RESOLUCION DE ACUERDO DE DIRECTORI

Expediente: 201800007747

Asunto: AUTORIZACION DE CARLOS MOLINA PARA TALLER APEC EN COREA

Remitente: Patiño Garrido, Edgar

Proceso: Documentos Externos

Fecha/Hora	Remitente (Area)	Destinatario (Area)	Acción	Proveído	PC Origen
15-08-2018 12:40	Israel Stein Lavarello Area: UAJ	Israel Stein Lavarello Area: UAJ	Registrado		
15-08-2018 12:41	Israel Stein Lavarello Area: UAJ	Ernesto Romero Tuya Encargado UAJ Area: UAJ	Transferido	Stein Lavarello, Israel (Especialista UAJ)	uaj2017.apncentral.gob.pe
15-08-2018 12:48	Ernesto Romero Tuya Encargado UAJ Area: UAJ	Israel Stein Lavarello Area: UAJ	Transferido	Encargado UAJ, Ernesto Romero Tuya (Encargado UAJ)	puaj-02.apncentral.gob.pe
15-08-2018 15:41	Israel Stein Lavarello Area: UAJ	Ernesto Romero Tuya Encargado UAJ Area: UAJ	Transferido	Revisado por AVS. Stein Lavarello, Israel (Especialista UAJ)	uaj2017.apncentral.gob.pe
15-08-2018 15:43	Ernesto Romero Tuya Encargado UAJ Area: UAJ	Guillermo Bouroncle Calixto (EncargadoGG) Area: GERENCIA GENERAL	Transferido	Acciones: • Tomar acción Encargado UAJ, Ernesto Romero Tuya (Encargado UAJ)	uaj02.apncentral.gob.pe
15-08-2018 16:15	Guillermo Bouroncle Calixto (EncargadoGG) Area: GERENCIA GENERAL	Ernesto Romero Tuya Encargado UAJ Area: UAJ	Rechazar	Se rechaza por no corresponder, debe ir a PD (EncargadoGG), Guillermo Bouroncle Calixto (Gerente General(Encargado))	oti-prueba.apncentral.gob.pe
15-08-2018 16:18	Ernesto Romero Tuya Encargado UAJ Area: UAJ	Edgar Patiño Garrido Area: PRESIDENCIA	Para Aprobar	Encargado UAJ, Ernesto Romero Tuya (Encargado UAJ)	puaj-02.apncentral.gob.pe
16-08-2018 08:30	Edgar Patiño Garrido Area: PRESIDENCIA	Ernesto Romero Tuya Encargado UAJ Area: UAJ	Aprobado	Aprobado, corregir proyecto adjunto Patiño Garrido, Edgar (Presidente de Directorio)	mj05db3s.apncentral.gob.pe